
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
JOSE TRINIDAD DE LA TORRE GRILLOT.

En el juicio de amparo indirecto 43/2007-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por José Luis Molina Rodríguez, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos; se hace saber que la parte quejosa reclama el auto de siete de diciembre de dos mil seis, dentro de los autos del juicio mercantil ejecutivo 3637/1996; deberá comparecer a este juzgado, por sí, o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante la lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (elección de la parte quejosa).

Guadalajara, Jal., a 30 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic Gregorio Miguel Romero Castro
Rúbrica.

(R.- 247653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Por auto de veinticuatro de abril de dos mil siete, se ordenó emplazar a: GRUPO LIMP-OFF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LUIS SANCHEZ SANTOVEÑAN, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1353/2006 y acumulado 1826/2006, promovido por HSBC, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito.

México, D.F., a 3 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gladys Eliza González León
Rúbrica.

(R.- 247949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Puebla

San Andrés Cholula, Puebla**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1508/2006 PROMOVIDO POR SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR CONDUCTO DEL PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACION QUIEN ES SUPLIDO POR AUSENCIA POR EL SUBPROCURADOR FISCAL DE INVESTIGACIONES Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PROCEDIMENTAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO EL ACUERDO DE VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 6/2006, QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE IGNACIO RIVERO BLUMENKRON Y JUAN MANUEL FLORES MATEOS, COMO TERCEROS PERJUDICADOS, COMO SE DESCONOCE SUS DOMICILIOS SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL EXCELSIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION QUEDANDO COPIA DE LA DEMANDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, Y SE LE HACE SABER QUE ESTAN SEÑALADAS LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- PRESENTE.-

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EL EXCELSIOR".- PRESENTE.-

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 247471)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 491/2005-III-L, promovido por FRANCISCO JAVIER JUAREZ CHAVARRIA, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto el estado que guardan los presentes autos y en atención a que a la fecha ha concluido la búsqueda ordenada en proveídos de veintinueve de noviembre del dos mil cinco, fojas 1054 de autos y diez de febrero del año en curso, foja 1092 de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, sin que se hubiere logrado obtener los domicilios actuales y correctos de GABRIEL HOLGUIN LUNA y CARLOS GALAZ; en consecuencia emplácese a los citados terceros perjudicados por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República como lo es "El Excelsior", y en uno de mayor circulación en esta ciudad como lo es "El Diario", haciéndole saber a los citados terceros perjudicados que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los terceros perjudicados de referencia, que si pasado ese término no comparece a este Juzgado, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa.-

Lo proveyó y firma el Licenciado FRANCISCO JAVIER SARABIA ASCENCIO, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el Secretario licenciado Saúl Espinoza Berrueto, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chih., a 9 de mayo de 2006.

Por acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Saúl Espinoza Berrueto

Rúbrica.

(R.- 247641)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito**

Tijuana, B.C.**EDICTO**

Emplazamiento a Compañía Rancho San Isidro Sociedad Anónima y Edwiges Arce López al margen del sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Juicio de amparo número 151/2007-II, promovido por Ana Luisa Ontiveros López, contra actos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, consistente dicho acto en

“El procedimiento administrativo instaurado en mi contra y a mis espaldas. En consecuencia, se reclama también las consecuencias jurídicas y materiales que de tales actos se deriven y tengan como efecto la desposesión, el aseguramiento, despojo, secuestro, confiscación, decomiso, expropiación, embargo y cualquier acto que implique desapoderamiento de los bienes raíces sobre los que ejerza de buena fe un poder de hecho a título de propietario, de que tratan de cumplir las autoridades sin mediar juicio ni procedimiento legal alguno como tampoco mandamiento legítimo de autoridad competente que funde y motive su causa legal. Los actos anteriores se reclaman de las citadas autoridades en la misma medida en que los han ordenado mandado cumplir ejecutado o tratado ejecutar consentido tolerado omitido u abstenido de ejercer sus facultades imperio ya sea por sí mismas o por conducto de sus subordinados inferiores jerárquicos agentes inspectores auxiliares o cualquier otra persona con mando de la fuerza pública.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Compañía Rancho San Isidro Sociedad Anónima, y Edwiges Arce López, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se les hace saber que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del dos de mayo de dos mil siete para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 18 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 247654)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MANUEL P. BARBACHANO E INVERSIONES BARBACHANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 80/2006-III, promovido por Jaime Armando López Ferreiro, en su carácter de albacea de las sucesiones acumuladas de Rafael Machado Valdez, Juan Machado Valdez, María Antonia Machado Valdez, Arcadio Machado Valdez, María Guadalupe Machado Valdez, José de Jesús Machado Valdez, Juan Machado Valdez, Rosa María Machado Valdez y Joaquín Machado Valdez, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otra autoridad, consistente en todo lo actuado dentro del expediente número 2021/53, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria; por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil siete, se acordó emplazar a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonaran, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 10 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Enedino Cándido Sánchez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 248460)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León**

EDICTO

ANTONIO E. VILLARREAL ALDAPE
(TERCERO PERJUDICADO)
DOMICILIO IGNORADO

En el juicio de amparo directo número 100/2007, promovido por Laura María De Jesús Garza Guerra y Marcela Garza Guerra -siendo representante común la primera de las mencionadas- contra la sentencia de veinte de diciembre de dos mil seis, pronunciada por la Magistrada de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca en artículo número 563/2006, con esta fecha se dictó un auto, que en lo conducente dice:

“Monterrey, Nuevo León, veinticinco de abril de dos mil siete.

[...]

En ese orden de ideas, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación del domicilio del tercero perjudicado Antonio E. Villarreal Aldape, con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha veintisiete de marzo del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado Antonio E. Villarreal Aldape, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Colegiado, la copia de la demanda de amparo.

Asimismo fjese en los estrados del Tribunal copia íntegra durante todo el tiempo del emplazamiento.

[...]

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito...”.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada de la parte relativa al proveído en mención, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término la tercera perjudicada no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Raúl Huerta Beltrán

Rúbrica.

(R.- 247627)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ, expediente 917/2004, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar un ACUERDO que en su parte conducente a la letra dice:

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil siete, debidamente constituidos en el salón de audiencias del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, el Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe, se hace constar la comparecencia ante esta Autoridad Judicial a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda... EL C. JUEZ ACUERDA: Que atenta a la

incomparecencia de postores a la presente audiencia de remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, solicito se realice la reducción del diez por ciento el último valor de la subasta del bien inmueble embargado en el presente procedimiento. Asimismo, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia en tercera almoneda. EL C. JUEZ ACUERDA: Atento a lo manifestado y con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal), en la cantidad de \$1,612,710.00 (un millón seiscientos doce mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del diez por ciento del precio del bien en la última subasta, según el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado. Con lo anterior se da por concluida a presente Diligencia siendo las trece horas con quince minutos.

El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe
Rúbrica.

(R.- 247904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA ALEJANDRINA ZEPEDA MENDOZA.

En los autos del juicio de amparo número 114/2007-3, CIUDAD POPOTLA, S.A., promovió demanda de amparo contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Playas de Rosarito, Baja California y otra autoridad; por auto de fecha dos de marzo del dos mil siete, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como tercero perjudicada a ALEJANDRINA ZEPEDA MENDOZA; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: **"A).**- La violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no cumplir con las autoridades con las formalidades esenciales del procedimiento, privándole a mi representada la oportunidad de comparecer en un juicio para poder ser oída y vencido en contra del juicio de prescripción que se instauro en su contra y culminó con la afectación de sus derechos de propiedad del multicitado inmueble. **B).**- El acto de desposesión de las responsables consistente la inscripción del lote de terreno 5 de la manzana 270 del fraccionamiento Ciudad Popotla bajo partida 6018776 de fecha 31 de Enero del 2007 a nombre de ALEJANDRINA ZEPEDA MENDOZA, segregando de la partida 6001043, de Sección Civil de fecha 16 de Mayo del 2000 de Ciudad Popotla, S.A.; acto de autoridad violatorio en perjuicio de las garantías de audiencia, legalidad y seguridad Jurídica de mi representada consagrados en los artículos 14 y 16 constitucionales." Sic.

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercero perjudicada ALEJANDRINA ZEPEDA MENDOZA; en consecuencia, hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los

estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de mayo del dos mil siete, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 3 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Hessed Hernández Torrez

Rúbrica.

(R.- 247951)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

"PROYECTOS Y CONTRUCCIONES LEGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR LA JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 275/2007-V, PROMOVIDO POR LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RODOLFO PATRICIO GARCIA ESQUIVEL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL CIVIL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Adriana Vargas Gómez

Rúbrica.

(R.- 248462)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado JOSE ANTONIO MACIAS SAMANIEGO, al margen sello con Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 171/2005-V, promovido por ARTURO MACHADO MACIAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA ANDREA MANUELA MACHADO VIUDA DE MACIAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DE OTRAS AUTORIDADES, señalando como tercero perjudicado a JOSE ANTONIO MACIAS SAMANIEGO y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, y cuyos actos reclamados consisten en: "Del C. Juez segundo de lo Civil con residencia en esta ciudad, le reclamo todo lo actuado dentro del expediente 488/1985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el tercero perjudicado José Antonio Macías Samaniego, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la SRA. MANUELA MACHADO VIUDA DE MACIAS, y seguido también en contra del registro Publico de la propiedad y de Comercio con residencia en esta ciudad, a partir del emplazamiento hasta lo resuelto en la sentencia definitiva que se dictó dentro del litigio antes invocado del cual mi representada es totalmente ajena, siendo que dicha resolución le depara perjuicio, toda vez que se prescribieron bienes inmuebles pertenecientes a la Sucesión que represento, cuando ni siquiera había sido denunciada la correspondiente sucesión, ni mucho menos existía albacea o interventor que lo representara, prescribiendo de manera ilegal en los términos que mas adelante se precisaran, el inmueble conocido como predio rústico, con una superficie de 163-32-99 hectáreas, de un predio mayor conocido como "AGUAJE DE MARIANO", ubicado en el municipio de Playas de Rosarito, en el lugar conocido como el descanso, mismo a que se refiere la sentencia de fecha 21 de agosto de 1985, el cual se encontraba inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, bajo la partida 1611, folio 112, tomo XI de la sección sentencias, de fecha 13 de noviembre de 1952, a nombre de la Sra. Andrea Manuela Machado viuda de Macías.

Asimismo le reclamo la orden de cancelación parcial ordenada en el juicio antes mencionado, al Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, de la partida 1611, folio 112, tomo XI de la sección sentencias, de fecha 13 de noviembre de 1952, a nombre de la Sra. Andrea Manuela Machado viuda de Macías, para inscribirla nueva partida que ampara la propiedad del tercero perjudicado Sr. José Antonio Macías Samaniego.

b) del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, le reclamo la cancelación parcial e ilegal inscripción de la partida señalada en el párrafo que antecede, ordenada por parte del de la autoridad responsable ordenadora C. Juez segundo de lo Civil de esta ciudad de Tijuana, Baja California, a favor del sr. José Antonio Macías Samaniego, dictada dentro del expediente 488/1985, del juicio ordinario civil de prescripción positiva promovido por sr., José Antonio Macías Samaniego, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de la Sra. ANDREA MANUELA MACHADO VIUDA DE MACIAS, mediante la inscribió la ilegal sentencia definitiva dictada dentro del litigio antes dictado, lo anterior por ser una orden derivada de un juicio viciado de nulidad, asignándole a dicha inscripción la partida 43363, del tomo 271, de la sección civil, de fecha 19 de noviembre de 1985, del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, B. C.

c) del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Playas de Rosarito, le reclamo la ilegal inscripción ordenada por parte del de la autoridad responsable ordenadora C. Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad de Tijuana, baja California, y en su caso del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tijuana, que derivan del ilegal expediente 488/1985, del juicio ordinario civil de prescripción positiva promovido por José Antonio Macías Samaniego, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de la Sra. ANDREA MANUELA MACHADO VIUDA DE MACIAS, mediante la inscribió la ilegal sentencia definitiva dictada dentro del litigio antes citado, lo anterior por ser orden derivada de un juicio viciado de nulidad, correspondiendo dicha inscripción a la partida 6000104, de la sección civil, de fecha 22 de diciembre de año de 1999."

Ahora bien, visto el estado de autos, de los que se aprecia que se han efectuado diversos trámites a fin de poder llevar a cabo el emplazamiento del referido tercero perjudicado, sin que se haya logrado tal objeto.

En consecuencia, y con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, emplácese al tercero perjudicado JOSE ANTONIO MACIAS SAMANIEGO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "El Mexicano" de esta ciudad, y "Excélsior", de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio de garantías con el carácter de tercero perjudicado, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones en este juicio de amparo, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, y además haciéndole saber que con el Secretario de este Juzgado quedará a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen a este juicio fijándose en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito.

Tijuana, B.C., a 8 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Jorge Alberto Garza Chávez

Rúbrica.

(R.- 248044)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Trámite
X.
J.A. 70/2007 y sus acumulados
EDICTO

MARGARITA GARCIA HERNANDEZ

En veintisiete de abril de dos mil siete, el secretario da cuenta a la Juez con un escrito registrado bajo el número de folio 9014. Conste.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la parte quejosa, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, por medio del cual en desahogo al requerimiento de fecha veintitrés de abril del presente año (foja 788), manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce el domicilio actual de la tercero perjudicada Margarita García Hernández.

En consecuencia, tomando en consideración que este órgano jurisdiccional ha agotado las medidas necesarias para obtener el domicilio de la tercero perjudicada Margarita García Hernández a fin de emplazarla a juicio, sin que se haya obtenido resultado favorable en ese sentido, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al 2° de la ley de la materia, realícese dicho emplazamiento a costa de la impetrante de garantías, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicha tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando apercibida la tercero perjudicada que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Al efecto, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la peticionaria de garantías para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente proveído, se presente en el local que ocupa este juzgado a recoger los edictos correspondientes, hecho lo anterior, tendrá un término de TRES DIAS MAS, contados a partir del día siguiente al en que los reciba, para exhibir ante este juzgado las constancias respectivas con las que acredite que realizó el pago de las publicaciones ordenadas bajo los lineamientos precisados en líneas que anteceden, de igual forma, una vez que los edictos en mención sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de los mismos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito.

Asimismo, se apercibe a la parte quejosa que de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, se decretará el sobreseimiento del presente juicio por falta de interés de su parte en su prosecución, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII en relación con el artículo 116, fracción II, de la Ley de Amparo.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de la Novena Época, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, julio de 2002, número 2a./J.64/2002, página 211, de rubro y texto siguientes:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II, y 5º., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Ana Luisa Mendoza Vázquez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistida del Secretario Licenciado Luis Alberto Balderas Flores, quien autoriza y da fe. Doy fe.

La Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Luis Alberto Balderas Flores

Rúbrica.

(R.- 248111)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
EDICTO

C. ALBACEAS o REPRESENTANTES DE LA SUCESION DE CONSTANCIO JUAREZ Y CIRILO CLAUDIO JUAREZ FLORES o CIRILO JUAREZ FLORES, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

Ante la Sala Auxiliar de este Tribunal FIDENCIO JUAREZ ROSALES, promovió juicio de amparo contra la resolución de quince de marzo de dos mil siete, dictada en el toca 2719/06-15, teniendo Ustedes el carácter de terceros perjudicados en dicho juicio de amparo y toda vez que se desconoce su domicilio, es que se les emplaza por medio de EDICTOS, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, dictado en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías promovida por el quejoso de mérito, para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponde conocer de la demanda de amparo de mérito, a hacer valer lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Honorable Tribunal. Se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos Civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario el Excelsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cuernavaca, Mor., a 10 de mayo de 2007.
El Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado
Lic. Wilfrido López Luna
Rúbrica.
La Secretaria de Amparos Civiles
Lic. Yolanda Estrada Santana
Rúbrica.

(R.- 248487)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California

AVISO

H. H. Autoridades federales, estatales y municipales con sede en el Estado de Baja California y San Luis, Río Colorado Sonora, patrones, asegurados y público en general.

Con fundamento en el artículo interior 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2006, me permito hacer de su conocimiento que el suscrito Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, será suplido durante sus ausencias por el Jefe Delegacional de Servicios Administrativos, adscrito a la referida Delegación, mismo que surtirá efectos a partir del siguiente día de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
"El Derechohabiente es el Jefe"
Mexicali, B.C., a 9 de marzo de 2007.
El Delegado Regional
Pablo Contreras Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 248561)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a quien o quienes resulten ser propietarios del automóvil, marca Mitsubishi, Tipo Spider Eclipse GTS, modelo 2003, color negro serie número 4A3AE75H83E001186, placas de circulación GSX-260, de New México, E.U.A.; el acuerdo de aseguramiento precautorio de fecha 11 once del mes de febrero de 2007 dos mil siete, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/012/2007, por el cual se decretó el aseguramiento precautorio del vehículo citado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de abril de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alvaro Ortiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 248498)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a quien o quienes resulten ser propietarios del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de la Capilla sin número, colonia Fraccionamiento Colonial del Valle, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; el acuerdo de aseguramiento precautorio de fecha 8 ocho del mes de febrero de 2007 dos mil siete, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/012/2007, por el cual se decretó el aseguramiento precautorio del inmueble citado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de abril de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alvaro Ortiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 248500)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada
en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a quien o quienes resulten ser propietarios de lo siguiente: **1.-** Automotor de la marca CHEVROLET, Tipo VAN- Capacidad 3/4 Ton, Color verde, con tres puertas, año modelo 1982, Motor de 5 0L, V8 4BBL, Placas metálicas de circulación con caracteres 796-SGH-5 Fronteriza del Estado de Chihuahua, México y con Número de serie 1GBEG25H3C7112528, tiene como País de origen los Estados Unidos de América. **2.-** Vehículo de la marca FORD, Tipo PICK UP F-150 4X2, Color rojo, con dos puertas, año modelo 1997, Motor de 4.6L EFI-SOHC-V8 con Placas Metálicas de circulación con caracteres 6GS-B16 del Estado de TEXAS, USA y con Número de Serie 1FTDF1765VKA71903, tiene como País de origen Estados Unidos de América. **3.-** Vehículo de la marca GENERAL MOTORS, Tipo ESCALADE, Color hueso, con cuatro puertas; año modelo 2006, Motor de 6.0L V8 MFI HO, con Placas metálicas de Circulación con caracteres EAX-83-85 Estado de Chihuahua, México y con Número de serie 3GYFK66N06G113262, tiene como País de origen México. **4.-** Vehículo de la marca BMW, Tipo pasajeros, Color blanco, con cuatro puertas; año modelo 2001, Motor de 6 cilindros, con placas metálicas de circulación con caracteres 525-STB, del Estado de Texas USA, con Número de serie WBAFA53561LM81462, tiene como País de origen: Alemania. **5.-** Automotor de la marca DODGE PICK UP RAM 2500. Color capuchino, con cuatro puertas; año modelo 2007, con Placas metálicas de circulación con caracteres DT-09-524 del Estado de Chihuahua, México y con Números de serie 3D7KS28C87G704567, Tiene como País de Origen México. **6.-** Vehículo de la marca GENERAL MOTORS, PICK UP, Color blanco, con dos puertas; año modelo 1990, con Placas metálicas de Circulación con caracteres DL-11-279 del Estado de Chihuahua, México, y con Número de serie 1GCDC14N3LZ246421. Tiene como País de origen Estados Unidos de América. **7.-** Automotor de la marca GENERAL MOTORS PICK UP, CUSTOM DELUXE, Color blanco, de dos puertas, año modelo 1980, sin Placas metálicas de circulación a la vista y con Número de serie CCD14AF351500. Tiene como País de origen Estados Unidos de América. **8.-** Automotor de la marca NISSAN, Tipo SEDAN ALMERA, Color blanco, de cuatro puertas, año modelo 2005, sin Placas metálicas de circulación a la vista y con Número de serie SJNFBAN185A601086. Tiene como País de origen Inglaterra. **9.-** Automotor de la marca FORD, Tipo PICK UP, color azul; año modelo 1971, de dos puertas; sin placas metálicas de circulación a la vista y con Número de serie F10YKK47798. Tiene como País de origen: Estados Unidos de América. **10.-** Vehículo de la marca GENERAL MOTORS, Línea BUICK CUSTOM, Color guinda, con dos puertas; Motor 3.8L V6 MFI, año modelo 1990, con Placas metálicas de circulación con caracteres DZY-56-I2 del Estado de Chihuahua, México y con Número de serie 2G4WB14L4L1453167. Tiene como País de origen Canadá. **11.-** Vehículo de la marca HONDA, Tipo MOTOCICLETA, Color rojo y plata, Modelo CBR900RR, año 2001, con Número de serie JH2SC44021M102581. Tiene como País de origen Japón. **12.-** Vehículo de la marca EXIS, Tipo REMOLQUE, Color blanco con plata, Modelo GNHC-725-T, año 2001, y con Número de serie 4LAAH252132020927. Tiene como País de origen Estados Unidos de América. **13.-** Vehículo de la marca JOHN DEERE, Tipo TRACTOR

AGRICOLA, Modelo 2755 TURBO, Color verde, y con Número de serie 885/1 11017281. Tiene como País de origen Estados Unidos de América. **14.-** Remolque de la Marca JOHN DEERE, Tipo RASTRA, Color verde, y con Número de serie P00225X016134. Tiene como País de origen México. **15.-** Remolque S/M, Modelo MA2100, Color amarillo, y con Número de serie 9608060006. Tiene como País de origen México; el acuerdo de aseguramiento precautorio de fecha 12 doce del mes de febrero de 2007 dos mil siete, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/012/2007, por el cual se decretó el aseguramiento precautorio de lo antes citado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de abril de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alvaro Ortiz Hernández

Rúbrica.

(R.-248502)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Se notifica a la persona que responde al nombre de THARGI WELL CABALLERO GONZALEZ, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, el acuerdo de fecha 12 doce de febrero de 2007 dos mil siete, dictado en autos de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/077/2006, por el cual se decretó el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 393 trescientos noventa y tres, Plaza Masaryk, Local 7 siete, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, Planta Baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que no podrá vender, enajenar, rentar y/o transferir dicho bien. Así mismo, se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el bien aludido causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad

Lic. Jacob Arévalo Patiño

Rúbrica.

(R.- 248504)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Presidencia de la República
Área de Responsabilidades
Expediente PAS/32-D-0004/2004
Oficio QR-02/103/07
NOTIFICACION POR EDICTO

Carlos Salas Chico y/o Representante Legal
de la empresa CASH MOTORS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 37, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1, 2, 3, 38 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica el inicio del procedimiento administrativo para determinar si en la especie se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer en su caso las sanciones administrativas correspondientes, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCION

1.- El C. Carlos Salas Chico, en su calidad de Representante Legal de la empresa CASH MOTORS, S.A. de C.V., presentó carta bajo protesta de decir verdad de fecha veinticuatro de abril de dos mil, en la que manifestó lo siguiente:

“...MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HEMOS PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES DISTINTAS A LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A NUESTRO TRES ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES ASI COMO QUE HEMOS PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 1998 Y 1999 POR LOS MISMO IMPUESTOS...”.

2.- Con fecha veinticuatro de abril de dos mil, el Coordinador de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con autorización del Director General de Administración de Presidencia de la República, formalizó el Contrato Abierto número PR-02100001-007-103-00, con el proveedor CASH MOTORS, S.A. de C.V., por concepto de prestación del servicio de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular propiedad de la “Dependencia”, por la cantidad mínima de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y la cantidad máxima de 1’100,000 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Mediante oficio número 322-SAT-I-1663 del veintiocho de octubre de dos mil tres, el Administrador de Control de Obligaciones y Coordinación con Entidades Federativas de la Administración Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del diverso número 322-SAT-09-II-IV-C-81022 del veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, el Subadministrador de Cobro Coactivo de la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración citado, informaron sustancialmente que el contribuyente CASH MOTORS, S.A. de C.V., no se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de lo siguiente:

“Omitió: **a)** La presentación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (10% Retenciones de Arrendamiento y 10% Retenciones de Honorarios) en el primer trimestre de 2000, en la declaración normal del diecisiete de abril de dos mil, asimismo; **b)** Existe un crédito fiscal firme controlado con el número 654176 por la cantidad de \$2,765.00 (dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Así como **c)** el crédito fiscal firme controlado con el número N714120”.

De lo anterior, se desprende que existen elementos jurídicos para presumir que el C. Carlos Salas Chico, en su calidad de Representante Legal de la empresa CASH MOTORS, S.A. de C.V., proporcionó información falsa ante la Dirección General de Administración de Presidencia de la República, al manifestar bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la fecha de su carta del veinticuatro de abril de dos mil, manifestación que difiere de lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios números 322-SAT-I-1663 del veintiocho de octubre de dos mil tres y número 3322-SAT-09-II-IV-C-81022 del veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, mismos que se anexan, tal y como se indica en los puntos uno y tres, conducta que se ubicaría en

el supuesto previsto en los artículos 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2000.

Por lo que, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente comunicado, podrá exponer lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante esta Titularidad, cuyas oficinas se ubican en Palacio Nacional, Patio de Honor, tercer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06067, México, Distrito Federal en donde además podrá consultar el expediente, previa acreditación de la representación correspondiente, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición expresa del diverso 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por último, se le informa que podrá autorizar persona de su confianza, para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, asimismo deberá señalar domicilio para los mismos efectos en el Distrito Federal, por ser la sede de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Presidencia de la República, en el entendido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán de conformidad a lo dispuesto por los artículos 303, 305, 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición expresa del diverso 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de abril de 2007.

El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo
Interno de Control en Presidencia de la República

Lic. Octaviano Liceaga Zermeño

Rúbrica.

(R.- 248202)

SISTEMA GLOBALIZADOR DE ACTIVIDADES, S.A. DE CV.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

SISTEMA GLOBALIZADOR DE ACTIVIDADES, S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
16 DE ABRIL DE 2007

Activo

Caja tesorería \$ 50,000.00

Suma el activo \$ 50,000.00

Pasivo y capital

Capital social mínimo \$ 50,000.00

Capital social variable \$ 0.00

Pasivo \$ 0.00

Suma pasivo y capital \$ 50,000.00

México, D.F., a 16 de abril de 2007.

Liquidador

Enrique Salgado García

Rúbrica.

(R.- 248621)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Corporativo
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
310/07	Equipos de proceso; torres, enfriadores, deshidratador, separadores, sistema de presión hidráulica VPV: \$1'612,900.00 M.N.	13 Piezas	A.C.N. Huimanguillo Huimanguillo, Tab.	40 días hábiles
311/07	Equipos de proceso; torres, tanque, sistema de refrigeración y secciones de chimenea VPV: \$4'254,100.00 M.N.	12 Piezas	A.C.N. Tula Atitalaquia, Hgo.	80 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de mayo al 18 de junio de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 19 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de mayo de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 248610)

GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE DISTRIBUCION
ZONA GEOGRAFICA DE HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME
NOTA ACLARATORIA

Con relación a la publicación de fecha 28 de mayo de 2007, se publica la lista de tarifas de distribución de gas natural completa.

Sector Residencial				
Cargo por:	Unidad	Tarifa/ gigacalorías	Unidad	Tarifa/ gigajoules
Uso	Pesos/Gcal	65.87	Pesos/GJ	15.73
Capacidad	Pesos/Gcal	179.74	Pesos/GJ	42.93
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	245.60	Pesos/GJ	58.66
Servicio	Pesos/mes	59.90	Pesos/mes	59.90
Conexión no estándar	Pesos	231.04	Pesos	231.04
Desconexión	Pesos	77.01	Pesos	77.01
Reconexión	Pesos	77.01	Pesos	77.01
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	96.58	Pesos/GJ	23.07
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	24.27	Pesos/GJ en exceso/días en el periodo facturado	5.80
Depósito por prueba del medidor	Pesos	154.03	Pesos	154.03
Sector Comercial				
Cargo por:	Unidad	Tarifa/ gigacalorías	Unidad	Tarifa/ gigajoules
Uso	Pesos/Gcal	28.90	Pesos/GJ	6.90
Capacidad	Pesos/Gcal	78.87	Pesos/GJ	18.84
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	107.77	Pesos/GJ	25.74
Servicio	Pesos/mes	121.53	Pesos/mes	121.53
Conexión no estándar	Pesos	462.09	Pesos	462.09
Desconexión	Pesos	231.04	Pesos	231.04
Reconexión	Pesos	231.04	Pesos	231.04
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	96.58	Pesos/GJ	23.07
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	21.81	Pesos/GJ en exceso/días en el periodo facturado	5.21
Depósito por prueba del medidor	Pesos	308.06	Pesos	308.06
Sector Industrial				
Cargo por:	Unidad	Tarifa/ gigacalorías	Unidad	Tarifa/ gigajoules
Uso	Pesos/Gcal	28.90	Pesos/GJ	6.90
Capacidad	Pesos/Gcal	78.87	Pesos/GJ	18.84
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	107.77	Pesos/GJ	25.74
Servicio	Pesos/mes	121.53	Pesos/mes	121.53
Conexión no estándar	Pesos	770.14	Pesos	770.14
Desconexión	Pesos	770.14	Pesos	770.14
Reconexión	Pesos	462.09	Pesos	462.09
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	96.58	Pesos/GJ	23.07
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	50.42	Pesos/GJ en exceso/días en el periodo facturado	12.04
Depósito por prueba del medidor	Pesos	462.09	Pesos	462.09

Hermosillo, Son., a 23 de mayo de 2007.

Representante legal
Nicolás Borda Barrero
Rúbrica.

(R.- 248603)

DICONSA S.A. DE C.V.
OFICINAS CENTRALES
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Oficinas Centrales; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/OC/EBI-2007, relativa a la enajenación de los inmuebles, que se describen a continuación:

Características de los inmuebles

No. Prog.	Denominación del inmueble	Tipo de inmueble	Ubicación	M2 terreno	M2 construcción	Precio mínimo de venta
1	20 de Noviembre	Local Comercial	Calle Beta s/n, Fraccionamiento 20 de Noviembre, Durango, Dgo.	239.34	205.64	\$236,000.00 más IVA de construcción
2	Finca Anáhuac	Finca	Lote 2, Mz 81, de la zona urbana (actualmente Calle Bustamante No. 705), Col. Obrera Lázaro Cárdenas, Cd. Anáhuac, Nuevo León	430.00	67.00	\$83,000.00 más IVA de construcción
3	Frontera	Terreno	Calle Frontera s/n, Col. El Porvenir, Municipio de Cd. Valles, San Luis Potosí	764.25	0.00	\$103,200.00
4	Jabalíes	Local Comercial	Calle Enrique Pérez Arce y Andador, Salvador Alvarado, Infonavit Jabalíes, Mazatlán, Sinaloa	300.00	222.00	\$298,000.00 más IVA de construcción
5	Miguel Alemán	Local Comercial	Miguel Hidalgo y Calle 12 de Octubre, Unidad Habitacional Salvador Alvarado, Municipio de Hermosillo, Sonora	375.00	200.00	\$251,000.00 más IVA de construcción
6	Parques Industriales	Local Comercial	Calle Sergio Elías Ortiz s/n, Col. Unidad Habitacional Infonavit Parques Industriales, C.P. 32625, Cd. Juárez, Chihuahua	300.00	153.00	\$461,000.00 más IVA de construcción
7	Rancho Viejo	Lote de Terreno	Calle Mariano Abasolo casi Esq. José María Morelos s/n, colonia Rancho Viejo, Congregación Ojo de Zarzo, Municipio de Nogales, Veracruz	3,722.00	0.00	\$1,205,000.00
8	San Carlos	Almacén Rural	Calle km 71+200 Carretera La Soledad San Carlos, Colonia en la periferia, Ciudad de San Carlos, Tamaulipas	5,595.00	1,250.00	\$2,886,200.00 más IVA de construcción
9	Tercera Chica	Terreno	Calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Fracción Tercera Chica, San Luis Potosí, S.L.P.	2,397.50	0.00	\$287,700.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624, así como en las áreas administrativas de las sucursales que a continuación se mencionan:

Sucursal	Domicilio	Teléfono
Noroeste	Carr. Internacional a Guaymas km. 1.5 y Periférico Sur, Hermosillo	01 662 250 01 16
Norte	Carretera Monterrey-Laredo km. 14.2 General Escobedo, Nuevo León	01 444 818 31 67
Norte Centro	Blvd. Juan Pablo II km. 1.5, Col. Aeropuerto, Chihuahua, Chihuahua	01 614 420 36 45
Tamaulipas	Carretera Nacional km. 701, Ciudad Victoria, Tamaulipas	01 834 316 07 22
Veracruz	Av. Manuel Avila Camacho No. 191, Col. Tamborrel, Jalapa, Veracruz	01 228 814 60 59

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 5 de junio del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 22 de mayo al 5 de junio de 2007, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio de cada uno de los inmuebles, previa cita en la Dirección de Administración y Recursos Humanos, al teléfono 52-29-07-00, extensiones 65624, 65611 y 65614, o en la sucursal correspondiente.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
7/junio/2007 11:00 horas	18/junio/2007 de 10:00 a 11:00 horas	18/junio/2007 11:00 horas	18/junio/2007 13:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sita en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes inmuebles será dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, lo que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

29 de mayo de 2007.

Director de Administración y Recursos Humanos en Diconsa S.A. de C.V.

Lic. Armando López Fernández

Rúbrica.

(R.- 248568)